

Adicional Sexta del R.D. 864/2001, de 20 de julio, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según previenen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.4, en relación con el 46 y 78.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 27 de abril de 2004.—El jefe de la Oficina de Extranjeros, José Miguel Tolosa Polo.

EXPTE.	NOMBRE	NIE	PAÍS	FECHA	AÑOS	MOTIVO	AYTO.
2302/04	Creuza Angélica Do Carmo	X05664295Q	Brasil	14-04-04	2	53a y b	Polanco
2428/04	Andressa Tavares de Paula	X05664307M	Brasil	15-04-04	3	53a y b	Polanco
2434/04	Luciene Aparecida Nicolau Cassiano	X05664316Z	Brasil	27-04-04	3	53a y b	Polanco
2602/04	Raquel Ayako Menicucci Komatsu	X05664275L	Brasil	19-04-04	3	53a y b	Polanco
2596/04	Dorgivania Domingos Dos Santos	X05664327W	Brasil	19-04-04	3	53a y b	Polanco

04/5393

## DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Dependencia Regional de Recaudación

*Notificación de incoación de derivación de responsabilidad subsidiaria.*

No habiendo sido posible realizar las notificaciones, tras de haberse intentado por dos veces, a la persona que se relaciona en el anexo, o a sus representantes, por causa

no imputable a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se cita al interesado que se relaciona o a sus representantes para ser notificado por comparecencia ante estas oficinas, sitas en Santander, calle Calvo Sotelo, 27, tercera planta, en horario de 8,30 a 14 horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el correspondiente Boletín Oficial. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.6 y 126.4, ambos de la Ley General Tributaria, redactados conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE número 313, de 31 de diciembre de 1997).

Santander, 6 de mayo de 2004.—El jefe de Planificación y Coordinación, Alejandro M<sup>a</sup> Berrocal Sánchez.

### ANEXO

—Órgano responsable de la tramitación:  
Dependencia Regional de Recaudación.  
Área de Recaudación Ejecutiva.

—Lugar:

Calvo Sotelo, 27, tercera planta, Santander.

—Procedimiento:

Derivación de responsabilidad subsidiaria del deudor a la Hacienda Pública «Construcciones Harillo, S. L.», con NIF B39233077 por el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Comunicación de inicio de derivación de responsabilidad subsidiaria a don Antonio Fernández Díaz, con NIF 13863561-N.

—Plazo:

Diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el correspondiente Boletín Oficial.

—NIF: 13863561-N.

—Sujeto pasivo, obligado tributario o representante: Fernández Díaz, Antonio.

—Localidad: Torrelavega.

04/5801

## INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### *Notificación de resolución de expedientes sancionadores por actas de infracción*

En los expedientes de referencia instruidos a los interesados que a continuación se relacionan en virtud de actas de infracción, han sido dictadas resoluciones por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando las propuestas de sanción que en su día se hicieron, en aplicación del RD Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. Contra estas resoluciones cabe interponer recurso de alzada, por conducto de esta Inspección Provincial, ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la publicación.

EXPTE.	INTERESADO	DOMICILIO	IMPORTE
S-070-04	«Empredinsor, S. L.»	Isla de Pedrosa, s/n - Pedreña	150,25
S-080-4	Centro de Atención Geriátrica Cantabria	Barrio La Mar - Mortera	301,00
S-102-04	Servicio y Formación de Santander	Juan de Piasca, s/n - Santander	301,00
S-107-04	«La Estela Cántabra de Seguridad, S. L.»	Bº La Torre, 119 - Santander	300,52
S-113-04	Francisco García Palla	Avda. de Bilbao, 77 - Muriedas	301,00
S-114-04	Fernando Maceira Martínez	Avda. del Deporte, 8, 4º C, Santander	300,52
S-115-04	«Trío Irurak, S. L.»	Ardigales, 40 - Castro Urdiales	301,00
S-117-04	Félix Muñoz Rodríguez	Castilla, 75, 4º - Santander	301,00
S-118-04	Segundo Medina Márquez	Los Servales, 2, 4º - Santander	301,00
S-120-04	«Lestt, S. L.»	Cuesta, 4, 3º, puerta 6 - Santander	301,00
S-121-04	«Pan Tierno, S. L.»	Eusebio Gómez, 14 bajo - Sarón - Sta. M. <sup>a</sup> de Cayón	301,00
S-122-04	«Eurocongress 2000, S. L.»	Miguel Artigas, 6, 2º I - Santander	30,05
S-123-04	«Mantenimientos Piélagos, S. L.»	C/ Alta, 45, entlo. dcha. - Santander	300,52
S-124-04	Eulogio Echevarría Iglesias	Marqués de Valdecilla, 91, 3º C - Soto de la Marina	30,05
S-125-04	«Eurocongress, S. L.»	Miguel Artigas, 6, 2º I - Santander	300,52
S-126-04	«Mantenimiento Piélagos, S. L.»	C/ Alta, 45, entlo. dcha. - Santander	30,05
S-127-04	«Construcciones y Pinturas Orga, S. L.»	Zancajo Osorio, 7 - Santander	30,05
S-138-04	Francisco José Vitoria Aguinaga	Ntra. Señora, 18, 4º dcha. - Castro Urdiales	500,00
S-150-04	«Unión de Empresas Necc, S. L.»	José M <sup>a</sup> Pereda, 65, entlo. - Torrelavega	300,52
S-155-04	«Contratas y Subcontratas de Cantabria, S. L.»	Casimiro Sainz, 7, Reinosa	30,05
S-156-04	«Selecciones Alimentarias Marcos Distrib., S. L.»	Polígono de Cross, nave 8 - Maliaño	30,05
S-157-04	«Bicam Copro, S. L.»	Juan de la Cosa, 12, 3º C, Castro Urdiales	30,05
S-158-04	«Desarrollo, Obras y Servicios de Cantabria, S. L.»	Amós de Escalante, 4, 4º F - Santander	300,52

Los expedientes administrativos completos se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, Sección de Sanciones.

Y para que sirva de notificación a los interesados y a efectos de su inserción en el BOC se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre de 1992) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander, 23 de abril de 2004.-El jefe de Sección, Gonzalo Burgués Mogro.

04/5505

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

#### Notificación de requerimiento de bienes

Doña Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 3901 de Cantabria, Hace saber: Que intentada la notificación y no habiendo podido practicarse por hallarse en paradero desconocido de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores con los siguientes débitos:

EXPTE	DEUDOR	RÉGIMEN	PERIODO	DEUDA EN EUROS	ULTIMO DOMICILIO
39/01/04/0267	MALAGON AGUILERA, JUAN JOSE	521	06/03-06/03	282,99	CT OJAIZ 41 A SANTANDER
39/01/04/0337	SOTILEZA S.C.	111 Y 0811	07/03-08/03	2.373,17	PL. DEL MUERGO 13 B SANTANDER
39/01/04/0332	OCIO INFANTIL CANTABRIA S.A.	111	10/99-06/00	1.299,83	C.C. ZOCO GRAN SANTANDER SANTANDER
39/01/04/0341	MIGUEL GONZALEZ, ALFREDO	521	06/03-07/03	565,98	POL. IND. MONTAÑA 43 TRAT. ERMICOS SANTANDER
39/01/04/0319	GUTIERREZ RUIZ, JOSE MANUEL	111	07/03-08/03	464,82	URB. NUEVO PARQUE 3 BJ. SANTANDER
39/01/04/0330	PRODUCTOS C.M.G. S.A.	111	12/02-05/03	27.150,72	CT. AEROPUERTO S.N. MALIAÑO
39/01/04/0140	FUNDICIONES INOXIDABLES DE SANTANDER	111	03/03-06/03	7.673,82	HERMANOS TORRE ORUÑA S/N MALIAÑO
39/01/04/0366	EL KHATTAB ABBASSI	611	03/02-04/02	167,48	B° EL LLANO VARGAS
39/01/04/0339	GUTIERREZ GANDARA, ALMUDENA	521	04/03-07/03	848,97	JUSTINA BERDIA DE GOMEZ 2 SARON
39/01/04/0335	LARRALDE ECHEVARRIA, MIGUEL	111	04/03-06/03	659,23	URB. EL MOLINO 1 1 2° C STA. CRUZ DE BEZANA
39/01/04/0340	PRieto LLOREDA, PEDRO RAMON	521	06/03-07/03	565,98	C/ DOÑANA - BAR EL ASTILLERO
39/01/04/0334	ROCAHER S.L.	111	04/03-04/03	3.387,88	B° ATALAYA 26 MORTERA
39/01/04/0303	SANCHEZ RIO, CRISTINA	521	06/03-06/03	251,54	C/ RIA CUBAS VISTAMAR II 1° SOMO
39/01/04/0347	ANTUÑANO TORNADUJO, J. MANUEL	521	06/03-06/03	251,54	C/ PEÑAS ARRIBA 6 REINOSA
39/01/04/0292	MIGUEL GONZALEZ, JOSE RAMON	521	06/03-06/03	282,99	URB. LA MINA 24 B ARCE

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente providencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente les sean exigibles. A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24), se les requiere para que efectúen manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberán, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, estarán obligados a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo se les hace constar que si incumplen con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

Santander, 22 de abril de 2004.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.-La jefa de Negociado, María José Lloredo Oviedo.

04/5196

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

#### Notificación de requerimiento de bienes

Doña Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 3901 de Cantabria, Hace saber: Que intentada la notificación y no habiendo podido practicarse por hallarse en paradero desconocido de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores con los siguientes débitos:

EXPTE	DEUDOR	RÉGIMEN	PERIODO	DEUDA EN EUROS	ULTIMO DOMICILIO
39/01/04/0367	GONZALEZ SOLIS HERREROS, ADOLFO	611	08/02-09/02	167,48	CASAS DE LA FALANGE 1 1 B SANTANDER
39/01/04/0358	ETABLISSEMENT MOSER NEGOCE S.L.	111	07/03-07/03	113,01	MARQUES DE LA HERMIDA 42 SANTANDER
39/01/04/0368	SUAREZ, MARCOS EMILIO	611	09/02-12/02	297,74	CAMPOGIRO EDIF. CALIFORNIA 1 SANTANDER
39/01/04/0405	ROBLEDO GONZALEZ, ISABEL	521	07/03-07/03	251,54	CASTILLA 41 MERCERIA SANTANDER
39/01/04/0379	BATISTA LJNO, INES RAQUEL	521	07/03-07/03	212,23	URB. LAS ACACIAS 2 ESC. 2 4° B SANTANDER
39/01/96/0634	NDIAYE CHEIKH	521	01/95-01/03	18.482,59	PROSPERIDAD 63 ASTILLERO
39/01/04/0213	ACEROS DELTA S.A.	111	02/85-12/85	1.207,19	B° LOS MOZOS S/N GUARNIZO